



☎ (03547) 492124  
☎ (03547) 15524431  
📍 Ruta Prov. E-56, Km 17, Los Molinos, Depto. Calamuchita.  
✉ comunalosmolinos@hotmail.com

LOS MOLINOS, 21 de Mayo de 2025

### **RESOLUCIÓN N° 05/2025**

#### **VISTO:**

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de esta Comisión, por el cual la Comuna de Los Molinos solicite un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba para el destino que se adjunta a la presente.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Comisión reunida en su sede y convocada al efecto, con la presencia de los miembros que suscriben, después de considerar y debatir el tema de la convocatoria, en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales.

Por ello,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS MOLINOS, POR MAYORÍA,  
RESUELVE:**



☎ (03547) 492124  
☎ (03547) 15524431  
📍 Ruta Prov. E-56, Km 17, Los Molinos, Depto. Calamuchita.  
✉ comunalosmolinos@hotmail.com

**Artículo 1º.- APRUÉBASE** el proyecto de pago de los salarios y remuneraciones correspondiente al mes de Mayo y Junio 2025 y Sueldo Anual Complementario – Primera Cuota 2025 -.

**Artículo 2º.- FACÚLTASE**, al Sr. Presidente de la Comisión Comunal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta **Pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000)**, con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1º.-

**Artículo 3º.- FACÚLTASE** al Presidente de la Comisión Comunal para que, en pago del crédito, ceda al fondo permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda a la Comuna en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o a la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de **pesos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 83.333,33)**, mensuales durante el término de sesenta (60) meses.

**Artículo 4º.- FACÚLTASE** al Presidente de la Comisión Comunal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en el ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá pagar mensualmente la suma cedida directamente al cesionario.



☎ (03547) 492124  
☎ (03547) 15524431  
📍 Ruta Prov. E-56, Km 17, Los Molinos, Depto. Calamuchita.  
✉ comunalosmolinos@hotmail.com

**Artículo 5º.- FACÚLTASE** al Presidente de la Comisión Comunal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del art. 4º de esta Resolución, con los recursos de la Comuna provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales. –

**Artículo 6º.- IMPÓNESE** al Presidente de la Comisión Comunal la obligación de informar, a esta Comisión, antes del diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el art. 1º y, al mismo tiempo rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3º de esta Resolución.

**Artículo 7º.- PUBLÍQUESE,** Protocolícese, dese al registro Comunal y archívese.

  
SONIA I. DOMÍNGUEZ  
TESORERA  
COMUNA LOS MOLINOS



  
LIC. JONATÁN I. QUINTEROS  
PRESIDENTE  
COMUNA LOS MOLINOS